



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2861/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3700/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ PAGO A PROVEEDOR - LÓPEZ BAGUE ALFREDO SEBASTIÁN"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 4925 de fecha 28 de junio del año 2023, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita al Área de Suministros que arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 28.200,00) al proveedor Alfredo Sebastián LÓPEZ BAGUE, por la prestación del servicio de diseño y confección de la Revista Municipal durante el mes de mayo del año 2023.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6061 de fecha 29 de junio del año 2023, por la suma y los conceptos mencionados precedentemente, por lo cual surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Director de Personal, y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal, respecto a la contratación del Proveedor Alfredo Sebastián LÓPEZ BAGUE, CUIT/CUIL n.º 20-32296905-9, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 2269 de esta ciudad, por la prestación del servicio de diseño y confección de la Revista Municipal durante el mes de mayo del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Alfredo Sebastián LÓPEZ BAGUE, CUIT/CUIL n.º 20-32296905-9, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 2269 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 28.200,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Recibo "C" n.º 00002-00000074 de fecha 12 de julio del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 - C.E. Dirección de Personal - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal